



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 059-2017

Crnl. G. Albarracín L., 13 de Octubre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de octubre del año 2017, se trató como punto de agenda incorporado: Aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional de cambio de Unidad Ejecutora para la ejecución del PIP "Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Dr. José Antonio Encinas Franco en el PROMUVI II Etapa Pampas de Viñani, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna", con Código SNIP N° 207076.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, mediante OFICIO N° 1459-2017- GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de julio del año 2017, con Reg. I.D. N° 537649 la Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tacna remite la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa cuyo objeto está orientado a establecer los compromisos y responsabilidades para transferir al Gobierno Regional de Tacna la competencia para ejecutar y financiar el Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Dr. José Antonio Encinas Franco en el PROMUVI II Etapa Pampas de Viñani, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna", con Código SNIP N° 207076.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 019-2017-FHRB-SGFP-GIO/MDCGAL de fecha 06 de octubre del año 2017, el evaluador de proyectos de la Subgerencia de Formulación de Proyecto concluye de manera favorable recomendando su aprobación en sesión de concejo municipal, informe que es remitido y ratificado por el Subgerente de Formulación de Proyectos a través del INFORME N° 358-2017-RLTM-SGFP-GIO/MDCGAL de fecha 06 de octubre del año 2017.

Que, mediante INFORME N° 850-2017-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL con fecha 10 de octubre del año 2017 el Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión que es procedente la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional de cambio de Unidad Ejecutora para la ejecución del PIP "Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Dr. José Antonio Encinas Franco en el PROMUVI II Etapa Pampas de Viñani, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna".

Que, al respecto el numeral 26 del Artículo 9° (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; y, el numeral 77.3 del Artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, dispone lo siguiente: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".



Acuerdo de Concejo N° 059-2017

Crnl. G. Albarracín L., 13 de Octubre del 2017.

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por **UNANIMIDAD**, por parte de los señores regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional de cambio de Unidad Ejecutora para la ejecución del PIP "Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Dr. José Antonio Encinas Franco en el PROMUVI-II Etapa Pampas de Viñani, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna", con Código SNIP N° 207076, a celebrarse entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para la suscripción del Convenio señalado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna. **ALCALDÍA**. **ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO** ALCALDE.